



CONVENIO DE COLABORACIÓN, PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE “EMPLEABILIDAD Y OCUPACIÓN” DE ADULTOS MAYORES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. **ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. **JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RAFAEL GARZA ACUÑA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE REGIONAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**OXXO**”; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b) Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 34, fracción I, 86, 88, 89, 91, 98 fracción XXII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 10, 11, 12, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, 17, 19, fracción XXXIV, 133, 135 fracción III, XXII y XXV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, sus representantes tienen la legítima representación de Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio, quienes se acreditan con los siguientes documentos:

El C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento período 2021-2024, así como con el acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 29 de septiembre del 2021.

La C. Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, lo que se acredita con el nombramiento contenido en el oficio número PM-NM-01/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, signado por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.

MG

JR.

RJ.

d



El Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Síndico Segundo del Ayuntamiento, mediante acta de sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del 2021.

El C. Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Monterrey, mediante nombramiento de fecha 30 de septiembre del 2021, signado por el Presidente Municipal de Monterrey.

Manifiestan los representantes del "**MUNICIPIO**" que sus facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma de este Convenio.

- c) Que para efectos del presente Convenio, se deberá entender por **Inmueble** la Casa Club del Adulto Mayor "Los Altos", ubicada en la calle jalostitlán s/n, colonia los Altos, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64370.
- d) Que manifiesta tener actualmente la legítima posesión del **Inmueble** y asimismo la tendrá durante la totalidad de vigencia pactada en el presente Convenio.
- e) Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra situado en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.

II. DECLARA "OXXO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Ser una sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las leyes de México, según se acredita con la Escritura Pública No. 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública No. 60, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 3,123, Volumen 197-63, Libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 4 de junio de 1992, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes la clave CCO8605231N4. mg
- b) Que su apoderado tiene poder y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligar a su mandante en los términos de este, según se acredita con la escritura pública No. 17,126 de fecha 27 del mes de julio del año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rodríguez Pérez, Titular de la Notaría Pública No.121 con ejercicio en Primer Distrito Registral del Estado. SR.
- c) Que es su intención generar un impacto social positivo dentro de las comunidades donde opera, por lo cual suscribe el presente Convenio de colaboración. P.S.
- d) Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Edison 1235 Nte, Col. Talleres, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64480. d

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Que una vez hayan sido entregados los equipos de cómputo descritos en el **Anexo 1** y el espacio rehabilitado al "MUNICIPIO", será total responsabilidad del "Municipio" el debido cuidado, así como el mantenimiento y la reparación de los mismos para efectos de garantizar y cumplir con el propósito al que han sido destinados con motivo del presente Convenio.
- b) Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y al estar todas las instituciones vinculadas por intereses comunes, han convenido celebrar el presente instrumento legal, el cual es producto de la buena fe, estando de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concentración de acciones entre "LAS PARTES", para juntos fomentar la rehabilitación de centros de desarrollo de Adultos Mayores y su capacitación, dentro del municipio de Monterrey, Nuevo León con el propósito de aportar a la empleabilidad y ocupación de los Adultos Mayores.

SEGUNDA. – DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 "OXXO" se compromete a:

- a) Realizar un diagnóstico visual general de las necesidades del **Inmueble** y preparar una propuesta de rehabilitación y mejora de acuerdo a recursos disponibles.
- b) Llevar a cabo la rehabilitación del **Inmueble** de acuerdo al diagnóstico de necesidades y recursos disponibles (Anexo 1). Esta rehabilitación se concentrará en trabajos de mantenimiento, reparaciones, pintura y equipamiento (desglose de anexo 1) de un área de esparcimiento previamente establecida por "EL MUNICIPIO".
- c) Habilitar un espacio con equipo de cómputo para acceso a plataforma tecnológica de formación con base en el diagnóstico de necesidades de Adultos Mayores.
- d) Generar contenidos de capacitación, cursos, y talleres, así como capacitar a los tutores/habilitadores que "EL MUNICIPIO" defina, para que estos a su vez, impartan los contenidos a los Adultos Mayores.
- e) Impulsar proyectos productivos para fomentar la independencia financiera de los Adultos Mayores.

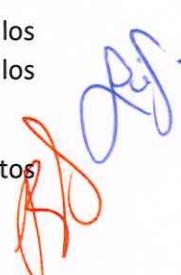
2.2 "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Designar un inmueble propio (en adelante el "ESPACIO") debiendo comunicarlo a "OXXO" para que realice su diagnóstico y rehabilitación, "ESPACIO" que servirá como aula de usos múltiples y capacitación. Para tal efecto "EL MUNICIPIO" exhibirá ante "OXXO" copia simple correspondiente al título de propiedad del inmueble a rehabilitar, a fin de establecer que



MG

JR.



d





“EL MUNICIPIO” deberá acreditar la posesión del inmueble en mención, el cual forma parte del patrimonio Municipal y se encuentra en uso del Sistema DIF de Monterrey, para que a su vez, “OXXO” realice la correspondiente verificación de la información contenida en el título de propiedad.

- b) Cuidar y mantener el **espacio**, mobiliario y equipo de cómputo en óptimas condiciones para su uso por los Adultos Mayores beneficiarios. Una vez entregado el espacio rehabilitado, el “MUNICIPIO” será el único responsable por el **espacio**, los equipos de cómputos, la infraestructura y toda adecuación o añadidura posterior, y se obliga a reparar cualquier daño a las mismas, sea causado por uso indebido, por uso bajo condiciones inseguras, por accidentes, por acciones u omisiones, etc.
- c) Destinar personal para la implementación de capacitaciones, talleres, y proyectos productivos para Adultos Mayores. Dicho personal estará en todo momento sujeto a las instrucciones del “MUNICIPIO”, por lo que no se podrá considerar a “OXXO” como patrón sustituto del mismo.
- d) Generar sinergias con “OXXO” u otras instituciones para la creación de proyectos productivos, foros, y ferias de empleo para Adultos Mayores.
- e) Convocar a los Adultos Mayores residentes en el Municipio de Monterrey a participar en las actividades del **espacio**. Asimismo, se obliga a permitir el acceso al **Inmueble** y a brindar todas las facilidades conducentes.

TERCERA - DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION

No se recaudará cuota de recuperación para los Adultos Mayores que hagan uso del **espacio**, capacitaciones, o proyectos productivos generados por “OXXO” en el **espacio** rehabilitado.

CUARTA - DE LA RELACION LABORAL

“EI MUNICIPIO” manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para desempeñar sus compromisos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, mismos que en todo momento dependerán exclusivamente de el “MUNICIPIO”, por lo que queda expresamente estipulado entre “LAS PARTES” que, en atención a que cada una de ellas cuenta con la autorización, el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, en esa medida, aceptan que, en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que en tal relación les corresponda, quedando sin efecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

“EI MUNICIPIO” se obliga a sacar en paz y a salvo a “OXXO”, sus accionistas, empresas, filiales y subsidiarias, funcionarios, consejeros, empleados, en relación con cualquier, enunciativa y no limitativamente, acción, demanda, responsabilidad, daños, requerimientos, obligaciones, procedimiento administrativo, multas, resolución judicial, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyente sin limitación, honorarios de abogados y costas legales en que incurra “OXXO” o

MG
JR.

d



cualquiera de estos como resultado de cualquier incumplimiento del presente Convenio o bien por negligencia de el "MUNICIPIO".

QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio, no podrá divulgarse "información confidencial", misma que deberá ser fehacientemente identificada como tal, para lo cual deberá emplearse el término "información confidencial". Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con la "información confidencial" y mantener restringido el acceso a la misma.

"LAS PARTES" reconocen que la "información confidencial" que se proporcionen entre sí, seguirá siendo propiedad de quien la haya proporcionado, por lo que cualquiera de las "LAS PARTES" podrán solicitar a la otra la destrucción o devolución de la "información confidencial" proporcionada durante o con posterioridad a la vigencia del presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones de confidencialidad de la presente cláusula estarán vigentes durante y/o con posterioridad a la vigencia de este Convenio, en el entendido de que dicha limitación no opera respecto a la capacidad, experiencia y desarrollo que el personal de "LAS PARTES" haya adquirido derivado del presente Convenio.

SEXTA – RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a los términos estipulados en el mismo. Una vez que se haya detectado un incumplimiento, la parte afectada dará un aviso por escrito para efectos de que la afectante subsane el incumplimiento dentro del plazo de 10 días hábiles. En caso de que el incumplimiento persista una vez transcurrido dicho plazo, la parte afectada podrán rescindir el presente Convenio sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa. La parte que incumpla quedará obligada al pago de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiere ocasionado a la otra parte.

SÉPTIMA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio será por una temporalidad de 2-dos años, iniciando a partir de su fecha de firma.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio cuando así lo desee, sin ninguna responsabilidad, lo que comunicará a la otra parte por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que desee terminar la relación.

NOVENA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS

MG

jr.

d



“LAS PARTES” por medio de sus representantes podrán darle solución a cualquier discrepancia, teniendo en cuenta que el presente Convenio se suscribe de buena voluntad y buscando el beneficio y la solución de los problemas de los participantes.

DÉCIMA - INTERPRETACION Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. - ACUERDO INTEGRAL

“LAS PARTES” convienen que este Convenio contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberá ser por escrito y firmadas por “LAS PARTES”.

Leído que fue el presente Convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencia legal, lo firma de conformidad al margen y alcance, en 07-siete tantos en original, en la Ciudad de Monterrey del Estado Nuevo León, el día 29-veintinueve del mes de septiembre del año 2022-dos mil veintidós.

POR “OXXO”

RAFAEL GARZA ACUÑA
GERENTE REGIONAL

TESTIGO

LIZBET ALEJANDRA SERRATO GONZALEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MB



LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA
SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TESTIGO DE HONOR

Maná de la Luz

LIC. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUNA
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

MS

ML

d

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACION, PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE "EMPLEABILIDAD Y OCUPACIÓN" DE ADULTOS MAYORES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.



Gobierno
de
—
Monterrey



DIF
—
de Monterrey



ANEXO 1

EQUIPO COMPUTADORAS

Suministro e instalación de 10 computadoras de escritorio, un proyector y una pantalla

MOBILIARIO

Suministro e instalación de 10 escritorios (medidas 100x60x75 cm) cubierta en melamina y base metálica tubular de 2x1, y 10 sillas para escritorio, base de estrella con ruedas, ajuste de altura y espalda rígida.

SEÑALIZACIÓN Y AMBIENTACIÓN

Letrero de acrílico con señalización de Centro de Capacitación de Adultos Mayores Rehabilitado por OXXO.

Ambientación del lugar y colocación de vinil con frases relacionadas al centro de capacitación para adultos mayores.

ACABADOS Y MANTENIMIENTO

Suministro de Pintura de esmalte hasta cubrir perfectamente la superficie, en colores regulares de catálogo, aplicada a mano en herrería; con preparación de la superficie, en barandales, pasamanos, escaleras marinas, celosías metálicas y protecciones, a cualquier altura. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo.

Fabricación de estructura de PROTECTORA DE VENTANA; Incluye: Presencia de cuadrilla, revisión, resanes, ajustes, corrección de fugas, soldadura, etc.

Suministro de llave mezcladora para lavabo, incluye: mangueras coflex, material, herramienta y mano de obra.

Suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta de acceso, incluye: llaves, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Suministro de VIDRIO CANCELERIA TRANSP 6MM (VENTANAL).

Fluxometro Helvex de pedal visible, para w.c. Modelo F310- 32 -38 o F11 -32 -38, con conexión de mueble a salida hidráulica.

Suministro de regadera interior, Suministro de Calentador.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "MG" and "JR".



Gobierno
de
—
Monterrey



DIF
—
de Monterrey



Reparaciones Menores; Incluye: Presencia de cuadrilla, revisión, resanes, ajustes, corrección de fugas, soldadura, etc., que impliquen mano de obra menor (RESANE Y PINTURA EN MUROS).

Impermeabilización en muros con productos IMPAC. Incluye resane de grietas con cemento plástico IMPAC, una aplicación de sellador acrílico IMPAC sello, tres aplicaciones de impermeabilizante acrílico IMPAC 5000 para 5 años garantía, capa de malla IMPAC súper refuerzo, desperdicios.

MG

POR "OXXO"

RAFAEL GARZA ACUÑA
GERENTE REGIONAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGO

LIZBET ALEJANDRA SERRATO GONZALEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA
SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de
—
Monterrey



DIF
—
de Monterrey



TESTIGO DE HONOR

maría de la luz

LIC. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUNA
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE "ANEXO "1", QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE **EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD 07-SIETE TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

MG
RF.
JR.
d